

# NOTICIAS Y COMENTARIOS

---

## FUENTES ALTERNATIVAS AL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN (INE) EN EL ESTUDIO DE LA NATALIDAD: EL REGISTRO CIVIL Y EL ARCHIVO PARROQUIAL

*Introducción: características generales del Movimiento Natural de la Población*

El Movimiento Natural de la Población estudia dos hechos biológicos *naturales* de la población, de gran importancia para su evolución, el nacimiento y la defunción. Según Del Campo Urbano, S. (1982)<sup>1</sup>, esta estadística es un valioso «patrimonio cultural e histórico» por las series temporales tan amplias de que disponemos<sup>2</sup>. La primera publicación que se conoce es de 1863, y contiene los resultados correspondientes al trienio 1858-1861. Se puede decir que hasta 1974 este documento se mantiene sin grandes cambios (García Sestafe, J. V., 1982<sup>3</sup>).

En el año siguiente, en 1975, es cuando se inicia una nueva etapa en su difusión. Desde este momento cada publicación constará de tres tomos. Con anterioridad a 1975 se publica un tomo por año, e incluso varios años se divulgan agrupados en un solo ejemplar<sup>4</sup>. Además, esta nueva etapa supone cambios metodológicos, conceptuales, y en el nivel de

---

<sup>1</sup> Del Campo Urbano, S. (1982): «Estadísticas de población y empleo», *Jornadas de Estadística Española*, INE, Madrid, 3-6 noviembre, 1981, II, 11-27.

<sup>2</sup> Su publicación tiene una periodicidad anual, existiendo un cierto desfase entre el año al que se refiere la publicación y la fecha de ésta. Este desfase se ha ido acortando con el tiempo. El Movimiento Natural de la Población correspondiente a 1993 (el más reciente) está publicado en 1996.

<sup>3</sup> GARCÍA SESTAFE, J. V. (1982): «Estadísticas del Movimiento Natural de la Población», *Jornadas de Estadística Española*, INE, Madrid, 3-6 noviembre, II, 41-81.

<sup>4</sup> Esto sucede con los años: 1919 y 1920; 1921, 1922 y 1923; 1924, 1925 y 1926; 1927, 1928 y 1929; 1951, 1952 y 1953; 1954, 1955 y 1956; 1957, 1958 y 1959; y 1963 y 1964. También, durante este tiempo, en algunos años se publican dos tomos, 1901, 1951, 1952 y 1953, uno de ellos dedicado a las defunciones.

desagregación. Desde el punto de vista metodológico, los cambios se refieren a la mecanización total de las estadísticas, aunque la de defunciones ya contaban con esta novedad desde 1970.

En segundo lugar, en lo referente a conceptos, se redefinen algunos términos. Así, desde 1975, se van a considerar como fallecidos los nacidos vivos que mueren antes de las veinticuatro horas<sup>5</sup>. En el caso de los nacimientos, éstos se clasifican según el *lugar de residencia de la madre*, aunque se mantiene, por no romper con la tradición de los años anteriores, la clasificación por *lugar de inscripción*. Esta clasificación permite conocer con más precisión el volumen de nacidos que produce la población de cada municipio, ya que con la Ley de 8 de junio de 1957 (art. 16), el recién nacido tiene que ser inscrito en el lugar donde se produce el acontecimiento, de manera que, en bastantes casos, esto ha generado un problema de sub/sobreregistro<sup>6</sup>.

Y en tercer lugar, desde el punto de vista del nivel de desagregación, se indica, a partir de este momento y para todos los municipios, información del total de nacimientos, defunciones y matrimonios. Hasta esa fecha esa información, y otra más detallada sobre esas mismas variables, se refiere a escalas pequeñas (total provincial) o a municipios seleccionados según criterios de volumen de población, dependiendo la presencia y continuidad de esos municipios como evolucione su población de un censo a otro. Así, desde 1901 a 1933 se estudian los municipios mayores de 10.000 habitantes; desde 1934 a 1940 sólo se estudia la capital provincial, quedando en este período el vacío más amplio de información a escala municipal; desde 1941 hasta 1974, se estudian los municipios mayores de 20.000 habitantes. Desde 1975, a parte de la información del total de nacimientos, defunciones y matrimonios que cubre a todos los municipios, también se estudia, y con más detalle, los municipios de más de 10.000 y 20.000 habitantes, respectivamente.

Pero, si a partir de esta fecha, 1975, es posible estudiar la dinámica natural de todos los municipios, independientemente de su volumen de población, queda claro que con anterioridad hay que recurrir a fuentes

<sup>5</sup> El texto reformado en 1975 del Código Civil en su artículo 30 dice «sólo se reputará nacido el feto que tuviere figura humana y viviere veinticuatro horas enteramente desprendido del seno materno».

<sup>6</sup> Este problema consiste en que se incrementan los nacidos en los municipios con centros de asistencia a partos, y disminuye en los restantes, siendo el resultado índices de natalidad engañosos.

alternativas que permitan completar series estadísticas para un período de tiempo más o menos amplio. Una de estas fuentes alternativas son los Libros de Nacimientos y Defunciones existentes en el Registro Civil de cada municipio. No obstante, para el uso adecuado de estos libros no hay que olvidar que la mencionada Ley de 8 de junio de 1957, art. 16, regula la inscripción del recién nacido en el lugar de nacimiento y no en el lugar de residencia de la madre<sup>7</sup>, lo cual ocasiona, como ya se ha comentado más arriba, un problema de sub/sobregistro. Esto lleva a pensar en otra fuente que ayude a corregir el problema originado por esta ley. Esta segunda fuente es la de los Boletines de Inscripción de Bautismos en Archivos Parroquiales, ya que lo más frecuente es que las personas se bauticen a las pocas semanas o meses de haber nacido, y en el municipio residencia habitual de los padres.

Las especificidades de cada una de ellas, Registro Civil Municipal y Archivo Parroquial, se indican a continuación.

#### *El Registro Civil*

En esta fuente se basa el Movimiento Natural de la Población (INE). La fiabilidad de ambas se la confiere ser obligatoria la inscripción, en el Registro Civil de cada municipio, de toda persona que nace, se casa o muere; y el hecho de que dicha inscripción es fundamental para contencioso de tipo jurídico de cualquier individuo y fines castrenses. Su origen entronca con los Registros Parroquiales, pero es a raíz de la Constitución de 1869 en la que se proclama la libertad de cultos, cuando se crea el Registro Civil. Con este nombre se conoce vulgarmente al Registro Municipal que, en realidad, es uno de los tres tipos de registros existentes<sup>8</sup>.

La obtención de información a través de esta fuente es costosa en tiempo, ya que habrá que visitar tantos registros civiles como municipios queramos estudiar, y hacer el recuento manual de los libros correspondientes; sin olvidar que su carácter privado no siempre facilita la consulta de éstos. En este trabajo de campo hay que tener en cuenta las *ins-*

---

<sup>7</sup> En este sentido son afectados igualmente las defunciones y matrimonios, pero los problemas de sub/sobregistro son más evidentes en el caso de los nacimientos.

<sup>8</sup> Los otros dos son: el Registro Consular y el Registro Central.

*cripciones fuera de plazo*, es decir las que se producen en un año diferente al de la inscripción. Éstas aparecen en torno a los años sesenta y se corresponden con nacimientos (también defunciones y matrimonios) ocurridos, principalmente, durante la guerra civil española. El cómputo final se realiza en el momento en que tiene lugar el acontecimiento y no en el de la inscripción.

Con respecto al trabajo de recogida de esta información, en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, es posible consultar previo permiso, ya que son datos sin publicar, los *Boletines Estadísticos del Movimiento Natural de la Población*. Este documento es una especie de *estadillo*, confeccionado por la misma delegación con la información que, anualmente y detallada por meses, es enviada desde los Registros Civiles Municipales, y que será posteriormente remitida al Instituto Nacional de Estadística para elaborar el Movimiento Natural de la Población.

Pero como ya se ha comentado más arriba, la fiabilidad de esta información se quebranta a partir de la promulgación de la Ley 8 de junio de 1957 del Registro Civil (art. 16). En 1991 se modifica este artículo, Ley 4/1991, de 10 de enero, del Registro Civil, permitiéndose que los recién nacidos puedan ser inscritos en el lugar del nacimiento o en el de residencia de la madre o de los padres. Las razones de esta sustancial modificación no tienen nada que ver con los objetivos de investigaciones demográficas. Se trata de modificar un artículo que, por diversas razones, no llegaba a cumplirse en todos los casos: en unos, la ignorancia de la norma hacía que no se realizase la inscripción en el momento de producirse el nacimiento; en otros, se acudía a favores médicos para que se certificase que el nacimiento había tenido lugar en el de interés para los padres<sup>9</sup>. Pero tampoco, y en lo sucesivo, las variaciones del artículo 16 harán a esta fuente más fiable, ya que los padres tendrán libertad para inscribir al recién nacido, bien en el Registro Civil del municipio de su residencia, o bien al correspondiente del municipio donde ha tenido lugar el alumbramiento.

<sup>9</sup> El diario *El País* publicaba el 22 de marzo de 1989 una noticia que ilustra muy bien este segundo caso: «La mayoría de los bebés bilbaínos reciben certificados de nacimiento falsos.» Esta noticia contaba cómo la Audiencia de Bilbao había condenado a multas respectivas al padre del recién nacido y al médico que había falsificado la partida de nacimiento (en lugar de Barakaldo se puso Bilbao). A raíz de lo sucedido se descubrieron 10.000 falsificaciones llevadas a cabo en cuatro años.

Si bien es cierto que no son muchos los trabajos de población que plantean este problema de sub/sobregistro, sí es cierto que los consultados demuestran que este problema existe, se puede decir, desde siempre: Pérez Puchal, P. (1971), trata este tema como un problema que aparece en Valencia a partir de 1945; Burriel de Orueta, E. (1980), lo hace para el período 1871-1931 en las Islas Canarias; Pérez Díaz, A. (1983), para 1940-1965 en Jerez de los Caballeros (Badajoz); Carreras Velasco, A. (1992), para 1940-1980 en la ciudad de Jaén<sup>10</sup>; en el Censo de Población de 1920 también se alude a este problema<sup>11</sup>.

### *El Registro Parroquial*

El Registro Parroquial es anterior al Registro Civil. Su antigüedad se remonta, aunque de forma intermitente, al siglo XIV, lo cual le confiere un importantísimo valor en el caso de estudios históricos (Olivera Poll, A.; Abellán García, A., 1981<sup>12</sup>). Es con el Concilio de Trento (1545-1563) cuando se regulariza, y extiende, la costumbre de llevar en las parroquias libros que contabilicen bautizados, casados y fallecidos. En España, por Real Cédula de 12 de julio de 1564, se obliga a las parroquias a llevar este registro. Fue por tanto la Iglesia, la que se encargó de este control hasta que, con la Revolución Francesa, surgen tendencias secularizadoras. Pero en España no será hasta la Constitución de 1869, con la promul-

<sup>10</sup> Pérez Puchal, P. (1971), «Natalidad, Mortalidad y Crecimiento Demográfico en las Comarcas del País Valenciano», *Cuadernos de Geografía de Valencia*, 8, 15-33; Burriel de Orueta, E. L. (1980), «Las deficiencias de las fuentes demográficas: el problema del subregistro en Canarias», *Estudios Geográficos*, 158, 15-46; Pérez Díaz, A. (1983), «Las variables vegetativas en Jerez de los Caballeros (Badajoz): 1940-1965. Una nueva aportación al uso de las estadísticas demográficas», *Norba*. Universidad de Extremadura, IV, 179-187; Carreras Velasco, A. (1992), «Dinámica de la población de la ciudad de Jaén (1900-1981)», *Bol. de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén*, 87, 9-25.

<sup>11</sup> ... los prejuicios religiosos que subsisten en municipios poco populosos y que conducen al vecindario a no inscribir los nacimientos en el Registro Civil, el poco celo de los encargados de éste para completar las inscripciones valiéndose de los Registros Parroquiales y, por último, no es defecto de poca monta el ocasionado por el viejo inveterado que existe en ciertas localidades de inscribir buen número de nacimientos en los Juzgados de municipios vecinos para dificultar en su día la acción del Estado al verificarse el reclutamiento para el reemplazo de las fuerzas del Ejército» (INE, Censo de Población de 1920, I, X).

<sup>12</sup> Olivera Poll, A.; Abellán García, A. (1981): «Fuentes demográficas y cartográficas», en *Análisis Territorial. Estudio y valoración de efectivos demográficos*, CEOTMA, Serie Monografías, 14, Madrid, 291.

gación de libertad de cultos, cuando la función de este Registro pase al Registro Civil.

La importancia de esta fuente, no ya sólo por su carácter histórico, sino por su continuidad en nuestros días, permite la contabilización de los nacidos a través de las inscripciones de bautizados, partiendo de la hipótesis, nada equívoca, de que el mayor porcentaje de la población pertenece a la religión católica, y que los bautizos se realizan en un tiempo breve después del nacimiento, es decir que los inscritos son casi recién nacidos.

Su fiabilidad se puede considerar tan alta como la del Registro Civil, e incluso más hasta comenzado el siglo xx, ya que en los primeros momentos de la puesta en funcionamiento del Registro Civil van a ser frecuentes y graves los errores por omisión (Olivera Poll, A.; Abellán García, A., 1981, *op. cit.*). Con posterioridad a la guerra civil se le intuye al Registro Parroquial aún más fiabilidad que en años anteriores, ya que la existencia de una sola religión oficial hace que todo el que nace se bautice, con la ventaja de hacerlo en la residencia de los padres, o donde se desee.

Esta libertad de elección, puede haberle restado exactitud al Registro Parroquial en los años más recientes, pudiendo ocurrir que, en ocasiones, familias emigrantes u otros familiares decidan bautizar al recién nacido en el pueblo de origen familiar, produciéndose nuevamente un problema de sub/sobregistro. Esta opinión ha sido contrastada con la de algunos párrocos, asegurando éstos que las parroquias ponen nula o escasa resistencia a que los bautismos se celebren donde lo deseen los interesados, decisión que sólo dependerá de una doble autorización. Por un lado, de la parroquia a la que se pertenece; y, por otro, de la parroquia donde se quiere llevar a cabo dicho bautismo. Ni siquiera es preciso tener familiares o descendientes que pertenezcan a esta última. A esto se une que, en fechas recientes, la libertad de culto haya llevado a bastantes personas a cambiar de religión o a no profesar ninguna, con lo cual podría existir una discordancia importante entre el número de nacidos y bautizados.

Con respecto al Registro Civil, la recogida de información en este caso es más laboriosa, ya que muchos municipios se dividen en más de una parroquia y por lo tanto cuentan con más de un Archivo Parroquial, triplicándose a veces su número en relación con el de los registros civiles. Para contrarrestar este ingente trabajo de campo, la información está centralizada en los Archivos Diocesanos de cada Obispado, coin-

cidente con los límites administrativos de la provincia. La existencia de estos archivos tiene su origen en lo impuesto por el Derecho Canónico de 1918, el cual va a obligar a todas las parroquias el envío anual de una copia de los bautismos, defunciones y matrimonios acaecidos durante ese tiempo. Esto, sin duda, facilita el proceso de recogida de información, aunque no se puede asegurar de forma expresa que los diferentes párrocos hayan cumplido, en todo momento, con esta obligatoriedad.

### *Conclusiones*

Conseguir la información necesaria para realizar un estudio básico de la dinámica natural de la población a escala municipal, no siempre resulta fácil. Las limitaciones más graves se derivan de la no actualización de la información; y de la no disposición de series estadísticas amplias temporalmente.

En este sentido, el Movimiento Natural de la Población se ciñe a darnos información desde 1975 para todos los municipios en cuanto al total de nacimientos, defunciones y matrimonios, siendo necesario desde esa fecha y hacia atrás recurrir a otras fuentes alternativas como el Registro Civil Municipal y el Archivo Parroquial. Ambas pueden ser igualmente valiosas, pero la primera tiene la ventaja de ser la fuente en la que se basa el Movimiento Natural de la Población (INE).

Llegados a este punto, lo oportuno sería hacer uso de los libros del Registro Civil para completar series estadísticas, pero sin olvidar el problema de sub/sobreregistro de que adolece esta fuente desde que se promulga la Ley de 8 de junio de 1957 del Registro Civil (art. 16). De manera que, entre este año y 1975, habría que consultar el registro de bautismos del Archivo Parroquial. Previo a esta consulta sería conveniente realizar una investigación paralela sobre el momento en que existen centros sanitarios con asistencia a partos y se generaliza su uso por la población. En ocasiones, la puesta en funcionamiento de estos centros puede estar próxima a los cambios que se producen en la publicación del Movimiento Natural de la Población en 1975; con lo cual los años consultados en esta fuente dependerían de estas fechas.

Carmen EGEA JIMÉNEZ

Departamento de Geografía Humana. Universidad de Granada